



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

**AVISO AL PÚBLICO  
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

**COMUNICA:**

Que, como es de conocimiento público, mediante la Resolución No. 492 de 6 de junio de 2020 del Ministerio de Salud (MINSa), se restringe la movilidad de las personas, utilizando como base para ello, el sexo y el número de cédula en el caso de los nacionales y el número de pasaporte para los extranjeros que se encuentren dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que, por lo anterior, la Superintendencia de Bancos, mediante la Resolución General SBP-RG-0006-2020 de 8 de junio de 2020, ha tomado la medida siguiente:

Prorrogar la suspensión de los términos procesales y administrativos, establecida inicialmente en la Resolución General SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, por quince (15) días hábiles adicionales, es decir, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy, 8 de junio, hasta el 28 de junio de 2020, sin que ello implique el cierre de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores.

Panamá, 8 de junio de 2020.

(Original firmado)  
Amauri A. Castillo  
Superintendente de Bancos